



Municipalidad de La Plata

Período 2016
Registro de Decretos
Folio N° 1478

LA PLATA, 25 AGO. 2016

VISTO La renuncia presentada por el agente Ricardo Guillermo HERRERA para tener efectividad a partir del 1º de Septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación manifiesta que la misma es a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada;

Que el agente cuenta a la fecha con 65 años de edad, por lo que podría acceder al beneficio, de contar con 10 años de antigüedad;

Que registra a la fecha anteriormente mencionada, una antigüedad en esta Comuna de VEINTICUATRO (24) años y OCHO (08) meses, con los cuales se encontraría en condiciones de obtener la Jubilación por Edad Avanzada establecida en la norma legal vigente ;

Que de tal forma, estaría cumplimentando los requisitos exigidos por el artículo 35º del Decreto-Ley n° 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), y artículo 15º de la Ley 14656, para obtener la jubilación por edad avanzada;

Que el cese por renuncia, se encuentra contemplado en el art. 98º inc. b) de la ley 14656;

Que asimismo corresponde abonar el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por Ley 13547;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Acéptase a partir del 1º de septiembre de 2016, la renuncia presentada por el agente Ricardo Guillermo HERRERA, D.N.I. N° 8.577.361, Clase 1951, Legajo n° 14196, a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 98º, inciso b) y 15º de la Ley 14656; y artículo 35º del Decreto-Ley n° 9650/80 (T.O. Decreto 600/94).- El mismo revista en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 06, con régimen de TREINTA (30) horas semanales; registrando una antigüedad en esta Comuna de VEINTICUATRO (24) años y OCHO (08) meses.-

ARTICULO 2º: La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Personal y Capital Humano, abonará mensualmente a partir del 1º de septiembre de 2016 al Sr. Ricardo Guillermo HERRERA, D.N.I. N° 8.577.361, Clase

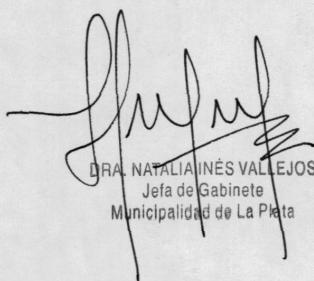
1951, la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$4.900,00) en concepto de anticipo jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º la Ley 12950, modificado por Ley 13547.-

Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la Municipalidad de La Plata al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

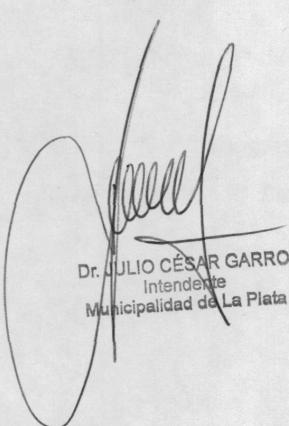
ARTICULO 3º: El señor HERRERA deberá acreditar el inicio del trámite jubilatorio respectivo presentando la documentación que así lo justifique en la Dirección General de Personal y Capital Humano.-

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Jefa de Gabinete.-

ARTICULO 5º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.-


DRA. NATALIA INÉS VALLEJOS
Jefa de Gabinete
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata